



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
01/07/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2298007C

JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la expresada Corporación en sesión ordinaria de su Pleno celebrada el día 30 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PARTE I: RESOLUTIVA

GESTIÓN TRIBUTARIA:

- 5 -

"DICTAMEN DE LA C.I. DE INTERIOR Y HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2025, EXP. 1994210M Y EXP. 2179767E.

Por la Sra. Camarero, Concejala Delegada de Hacienda, se procede a la explicación de su propuesta de fecha 18/06/2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Interior y Hacienda, de fecha 25 de junio de 2025.

A continuación, sin debate, se procede a efectuar la votación obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 13 votos (PP, PURP y VOX)

En contra: 0 votos

Abstenciones: 8 votos (PSOE y Compromís-Acord per guanyar)

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta [13 votos a favor (PP, PURP y VOX) y 8 abstenciones (PSOE y Compromís-Acord per guanyar), de los 21 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma], **ACUERDA:**

Para la modificación de la Ordenanza de la Prestación Patrimonial Pública de carácter no tributaria de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por la modificación de las tarifas para el ejercicio 2025 y por la incorporación del cobro por vía ejecutiva de las deudas impagadas por las tarifas de inversión (expt 1994210M y 2179767E).

Resultando que la entidad concesionaria del servicio Aguas de Valencia SA presentó la solicitud n.º 18381 de fecha 11/12/2024 de revisión de precios de las tarifas del suministro de agua potable, de altas y conservación de contadores, de precio de acometidas y de alcantarillado para el ejercicio 2025, acompañando el estudio económico justificativo de la solicitud de revisión.

Resultando que la Técnica Supervisora del Contrato emitió informe en fecha 20/12/2024, donde hacía constar que *"procedería otorgar la conformidad previa a la propuesta formulada para que se someta al trámite preceptivo de aprobación por cuanto se ajusta a las prescripciones establecidas para la revisión de precios en los Pliegos que regulan el contrato de concesión"*.

Resultando que se emitió informe jurídico de Secretaría favorable en fecha 11/02/2025 y de control financiero de Intervención en fecha 12/02/2025; y actualmente se ha emitido informe jurídico de Secretaría favorable en fecha 17/06/2025 y de control financiero de Intervención en fecha 18/06/2025 para la modificación de la ordenanza.

Considerando que el Ayuntamiento de Puçol, en relación con los artículos 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/07/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ATYA YAW3 CWQH 7HZL

Acuerdo Pleno 30-06-2025 sobre modificación ordenanza prestación patrimonial agua y alcantarillado - SEFYCU 6464886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
01/07/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2298007C

el artículo 34.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, tiene atribuida como competencia propia el servido de prestación obligatoria de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, es por lo que en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 24/02/2025 acordó informar favorablemente la solicitud de revisión de tarifas propuesta por la concesionaria en aplicación del procedimiento simplificado por ajustarse a las prescripciones del pliego.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable están sujetas a autorización inicialmente de la Comisión Provincial de Precios, actualmente de la Generalitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo informó favorablemente el 15/04/2025 la modificación de tarifas propuesta.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO: Aprobar la siguiente redacción del artículo 7 sobre el cobro en vía ejecutiva de las tarifas de inversión en la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado:

“Artículo 7.- Cobro en vía ejecutiva de las tarifas de inversión.

La entidad concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado inicialmente y por sus medios realizará las gestiones oportunas para conseguir el cobro de las tarifas de inversión.

En aquéllos casos en los que las tarifas de inversión no hayan sido cobradas, la entidad concesionaria con una periodicidad trimestral podrá comunicar al Ayuntamiento la relación individualizada de dichos impagos, a los efectos de que por éste se proceda al inicio del procedimiento de recaudación.

Desde el momento de dicha comunicación al Ayuntamiento, y respecto a las deudas contenidas en las relaciones, la entidad concesionaria renuncia a la reclamación de dichas deudas por otras vías y no admitirá el pago de estas deudas.

El Ayuntamiento intentará el cobro de dicha relación de deudores de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y las previsiones de la Ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público municipal.

Para ello procederá a notificar en voluntaria y de forma fehaciente a los deudores y en caso de persistir total o parcialmente el impago se intentará el cobro de la deuda en vía ejecutiva.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/07/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ATYA YAW3 CWQH 7HZL

Acuerdo Pleno 30-06-2025 sobre modificación ordenanza prestación patrimonial agua y alcantarillado - SEFYCU 6464886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
01/07/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2298007C

El Ayuntamiento con periodicidad trimestral procederá a transferir al concesionario el importe del principal recaudado por deudor. El resto de conceptos integrantes de la deuda quedarán en poder del Ayuntamiento.”

SEGUNDO: Aprobar la modificación de las tarifas de servicio expuestas en los apartados I al IV del anexo de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad concesionaria Aguas de Valencia SA, pues se ajusta a las prescripciones de los Pliegos que regulan el contrato de concesión, de revisión y actualización de las tarifas:

I. TARIFA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

AGUA POTABLE		Domésticos	Industriales NO Potables	Servicios Generales con Piscina
Cuota servicio Agua:		Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Calibre	hasta 13 mm.	4,900	11,368	4,900
	15 mm.	4,900	17,025	4,900
	20 mm.	14,692	28,391	14,692
	25 mm.	24,648	39,940	24,648
	30 mm.	39,179	56,787	39,179
	40 mm.	63,653	113,572	63,653
	50 mm.	92,600	170,344	92,600
	65 mm.	146,891	253,230	146,891
	80 mm.	220,601	316,540	220,601
	100 mm.	294,138	443,154	294,138
	125 mm.	294,138	443,154	294,138
Urbanización Monasterios (todos los calibres):		536,792 €/mes		
Urbanización Alfinach:		En función del uso y calibre del contador instalado		
Boca de incendio Industrias (todos los diámetros):		10,421 €/mes		

Cuota de consumo Agua:	Bloques	Límite mensual	Euros/m3
Domésticos	Bloque I	Hasta 10 m3	0,481
	Bloque II	entre 10 y 20 m3	0,868
	Bloque III	más 20 m3	1,394
Servicios Generales con Piscina	Bloque I	Hasta 10 m3	0,489
Municipal	Bloque II	más 10 m3	2,080
	Todos los m3		0,481
Industriales NO Potables	Todos los m3		0,308
Urbanización Monasterios y Alfinach	Todos los m3		0,809



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ATYA YAW3 CWQH 7HZL

Acuerdo Pleno 30-06-2025 sobre modificación ordenanza prestación patrimonial agua y alcantarillado - SEFYCU 6464886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
01/07/2025Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2298007C



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
02/07/2025**II. TARIFA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES**

Conservación Contador:		Euros/mes
Calibre hasta:	13 mm.	1,346
	15 mm.	1,701
	20 mm.	2,396
	25 mm.	3,101
	30 mm.	4,135
	40 mm.	7,626
	50 mm.	11,112
	65 mm.	21,594
	80 mm.	32,059
	100 mm.	42,538
	125 mm.	64,445

III. TARIFA DE ALTAS Y OTRAS TARIFAS

Alta de Contador:		Suministro e instalación contador	Fianza
Calibre hasta:	13 mm.	107,245 €	2,151 €
	15 mm.	117,153 €	2,151 €
	20 mm.	135,034 €	3,586 €
	25 mm.	192,343 €	3,586 €
	30 mm.	198,594 €	3,586 €
	40 mm.	286,214 €	11,952 €
	50 mm.	461,442 €	11,952 €
	65 mm.	502,115 €	11,952 €
	80 mm.	539,668 €	11,952 €
	100 mm.	747,740 €	11,952 €
	150 mm.	1.037,181 €	11,952 €
Boca de incendio Industrial:			28,733 €
Contador de obra:			119,305 €
Reposición del servicio:			93,676 €

CUADRO DE PRECIOS ACOMETIDAS AGUA POTABLE							
DIÁMETRO	OBRA MECÁNICA	OBRA CIVIL			TOTAL		
		CALZADA	ACERA	TIERRA	CALZADA	ACERA	TIERRA
25 mm	308,71 €	232,13 €	198,36 €	126,30 €	540,84 €	507,07 €	435,01 €
40 mm	411,59 €	239,42 €	218,19 €	138,93 €	651,00 €	629,77 €	550,52 €
60 mm	881,25 €	311,93 €	280,85 €	165,47 €	1.193,18 €	1.162,10 €	1.046,72 €
80 mm	1.025,90 €	311,93 €	280,85 €	165,47 €	1.337,82 €	1.306,74 €	1.191,36 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ATYA YAW3 CWQH 7HZL

Acuerdo Pleno 30-06-2025 sobre modificación ordenanza prestación patrimonial agua y alcantarillado - SEFYCU 6464886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
01/07/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2298007C

OBRA MECÁNICA	OBRA CIVIL		
Para hidrante contraincendios 80 mm	Para hidrante contraincendios 80 mm		
1.106,27 €	CALZADA	ACERA	TIERRA
	205,06 €	187,99 €	60,58 €

CUADRO DE PRECIOS ACOMETIDAS ALCANTARILLADO

Acometida domiciliaria de aguas residuales o imbornal, longitud inferior a 2 m con tubería PVC de 200-300 mm diámetro	749,13 €
Acometida domiciliaria de aguas residuales o imbornal, longitud entre 2 m y 5 m con tubería PVC 200-300 mm diámetro	1.129,03 €
Metro Lineal adicional de acometida domiciliaria de aguas residuales o imbornal para longitud superior a 5 m lineales	169,35 €
Clapeta en arqueta de registro de alcantarillado	257,12 €
Arqueta 40x40, trapa incluida, en acera en arranque acometida	260,80 €

IV. TARIFA DE ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO	Viviendas	Industriales
Cuota consumo Alcantarillado:	Euros/m3	Euros/m3
Cada m3 de los 30 primeros trimestrales (*):	0,109	0,162
Cada m3 a partir de los 30 primeros trimestrales:	0,162	0,216
(*) En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior a 30 m ³ por trimestre, teniendo esta cuota el carácter de mínima exigible		

TERCERO: Que los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno de la Corporación se sometan a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: Que se notifique a la entidad concesionaria del servicio Aguas de Valencia SA el acuerdo para su conocimiento y efectos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ATYA YAW3 CWQH 7HZL

Acuerdo Pleno 30-06-2025 sobre modificación ordenanza prestación patrimonial agua y alcantarillado - SEFYCU 6464886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5